

**ACTA Nº 1219.** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintidós, siendo las 10:20 horas, se reunió el Directorio de la Sociedad, bajo la presidencia de su titular Sr. Martín A. Berardi, y contando con la presencia del Vicepresidente señor David Uriburu y los Directores titulares Sres. Roberto O. Philipps, Gustavo E. Kopyto, Mario C. Lapalma, Santiago J. Sturla, Diego Botana, Horacio de las Carreras, Juan S. Fraschina, Marcelo Kloster, el Director suplente señor Mario Bittar, los miembros titulares del Consejo de Vigilancia Sres. Juan J. Valdez Follino, Raúl D. Aguirre Saravia. Ante la ausencia del Director titular Sr. Augusto E. Costa expresó que conforme lo establecido en el artículo duodécimo del Estatuto Social correspondía proceder a la incorporación del Director suplente Sr. Juan I. Jorquera, moción que fue aprobada por unanimidad de los miembros del Directorio presentes. Agregó que el Directorio había sido convocado y citado en forma legal y estatutaria a los efectos de considerar el siguiente orden del día: **ANÁLISIS COMUNICACIÓN “A” 7552 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y SUS EFECTOS PARA TERNIUM ARGENTINA S.A. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE UN DIVIDENDO CON IMPUTACIÓN A LA RESERVA PARA FUTUROS DIVIDENDOS; PAGO DE DIVIDENDOS.** Sometido el tema a consideración, el Sr. Presidente informó que el 21 de julio de 2022, el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) emitió la Comunicación BCRA “A” 7552”, mediante la cual: (i) se incorporan a los certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras (“CEDEAR”) dentro del cómputo de los “activos externos líquidos” disponibles que superen en conjunto el equivalente a US\$ 100.000 que el requerente no puede tener para poder acceder al Mercado Único y Libre de Cambios (“MULC”); (ii) se incorpora a la tenencia y operatoria de CEDEARs de acciones - junto con otras operaciones adicionales- dentro de la restricción temporal de 90 días previos y posteriores para acceder al MULC bajo cualquier concepto originalmente previstas bajo la Comunicación BCRA “A” 7327; y (iii) se dispone que hasta el 19 de agosto de 2022 (inclusive), se podrán considerar los CEDEARs de acciones adquiridos hasta el 21 de julio de 2022 como una de las situaciones por las cuales transitoriamente se admitirá que la tenencia de CEDEARs de acciones junto con los “activos externos líquidos” superen el límite de los US\$100.000 antes referido. A continuación, el Sr. Presidente

recordó que la actividad de la Sociedad requiere inevitablemente el acceso al MULC para poder pagar la importación de las materias primas necesarias para su actividad industrial (entre ellos, materias primas básicas como son el carbón, el mineral de hierro y las aleaciones, las cuales no pueden ser reemplazadas por producción local). Agregó que, dado que la imposibilidad de importar insumos tendría un impacto sustancial en la actividad de la Sociedad, consideraba que resultaba necesario el desprendimiento por parte de la Sociedad de todo título cuya tenencia pudiere implicar restringir el acceso de la misma al MULC. Teniendo en consideración que, a la fecha, la Sociedad es titular de una cartera de CEDEARs de acciones, cuyo valor total al 30 de junio de 2022 asciende a AR\$ 55.599.000.000, que supera ampliamente el límite permitido por la Comunicación BCRA “A” 7552” para poder acceder al MULC, resultaba imperioso proceder el desprendimiento de dichos títulos para no imposibilitar el acceso a las divisas necesarias para adquirir las materias primas utilizadas en el proceso productivo de la Sociedad. Explicó el Sr. Presidente que dada la magnitud de la cartera de CEDEARs de acciones de titularidad de la Sociedad, su liquidación total en el mercado de capitales en el breve plazo previsto por la Comunicación BCRA “A” 7552” podría generar distorsiones de precios amén del riesgo de generar pérdidas a la Sociedad. En virtud de lo expuesto, señaló que se consideraba un procedimiento eficaz el desprendimiento de dichos títulos mediante el pago de un dividendo en especie a favor de todos los accionistas de la Sociedad. En este sentido, el señor Presidente informó que Ternium Argentina tiene constituida una Reserva para Futuros Dividendos que, conforme a los estados contables al 30 de junio 2022 asciende a AR\$ 293.520.000.000. En este sentido, el Ing. Berardi recordó que, en la Asamblea de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 28 de octubre de 1983, se resolvió la constitución de la reserva antedicha, la cual ha ido evaluando desde dicha fecha, facultándose al Directorio a proceder a su distribución parcial o total cuando lo estime conveniente y posible. Dicha delegación de facultades en el Directorio ha sido ratificada por la Asamblea de Accionistas en numerosas oportunidades. En efecto, señaló que la Asamblea de Accionistas de la Sociedad celebrada el 22 de mayo de 2020 resolvió la ratificación de las *“facultades delegadas al directorio en oportunidad de constitución de la reserva para futuros de dividendos, en el sentido de distribuir,*

*total o parcialmente los dividendos reservados, cuando las condiciones económico financieras así lo aconsejen y no se comprometa el desenvolvimiento de los negocios sociales".* Corresponde mencionar, como antecedente de relevancia, que en la reunión celebrada el 22 de octubre de 2013, el Directorio hizo ejercicio de las facultades delegadas, resolviendo la desafectación parcial de la Reserva para Futuros Dividendos para el pago de dividendos a favor de todos los accionistas, sin que fuera necesario la emisión de un balance especial por no tratarse de un dividendo anticipado. En el marco de lo expuesto, el Sr. Presidente propuso la desafectación parcial de la Reserva para Futuros Dividendos por la suma de AR\$ 39.341.054.463,83 y distribuir un dividendo en especie consistente en los siguientes CEDEARs en cartera de la Sociedad: (i) 1.689.393 CEDEARs SPDR S&P 500 ETF TRUST (código de especie SPY); (ii) 1.996.556 CEDEARs FINANCIAL SELECT SECTOR SPDR FUND (código de especie XLF); (iii) 2.497.953 CEDEARs SPDR DOW JONES INDUSTRIAL AVERAGE ETF TRUST (código de especie DIA); y (iv) 1.192.513 CEDEARs ISHARES MSCI BRAZIL ETF (código de especie EWZ). En caso de ser aprobado, el dividendo será distribuido a los accionistas de Ternium Argentina a una relación de 0,000374 CEDEARS de SPDR S&P 500 ETF TRUST, 0,000442 CEDEARS de FINANCIAL SELECT SECTOR SPDR FUND, 0,000553 CEDEARS de SPDR DOW JONES INDUSTRIAL AVERAGE ETF TRUST y 0,000264 CEDEARS de ISHARES MSCI BRAZIL ETF por cada acción de AR\$1 de valor nominal en circulación de la Sociedad. El Sr. Presidente aclaró que la suma a ser desafectada de la reserva de dividendos corresponde a la cotización de cierre del día de ayer de los CEDEARs a distribuir. Añadió que, para respetar los criterios de igualdad en el tratamiento del dividendo, todos los accionistas percibirán los CEDEARs en la misma combinación proporcional de especies, debiendo liquidarse en pesos las fracciones menores al valor nominal de los títulos. Por otra parte, y este aspecto es considerado fundamental por la Sociedad, señaló que se requerirá a los accionistas alcanzados por las definiciones de las Comunicaciones "A" 7327 y 7552 del BCRA, la presentación de la Declaración Jurada prescripta por dicha normativa en forma previa a percibir el dividendo referido, de manera de no obtaculizar a la Sociedad el acceso al MULC para sus operaciones con el exterior. Agregó que en cumplimiento de las normas

que rigen en el mercado de capitales, debe dejarse constancia que el dividendo propuesto representa el 871% del capital social actualmente en circulación, AR\$4.517.094.23, y es de un equivalente a AR\$ 8,71 por acción, así como que el mismo sea puesto a disposición de los accionistas a partir del 9 de agosto de 2022. Por otro lado, el Sr Presidente mencionó que, a los fines fiscales, el dividendo corresponde a utilidades líquidas y realizadas acumuladas al 31 de diciembre de 2017 que han tributado el Impuesto a las Ganancias a la tasa del 35%. En consecuencia, no resultan de aplicación las retenciones en carácter de pago único y definitivo previstas en los artículos 74 y 97 de la Ley del Impuesto a las Ganancias. Por último, el Ing. Berardi precisó que la presente propuesta de distribución de dividendos, no afectaba la ejecución del Programa de Inversiones 2022–2023 oportunamente aprobado por la Sociedad. Oído lo expuesto, con la abstención de los Directores Marcelo Kloster, Juan S. Fraschina, Juan I. Jorquera, el Directorio por mayoría resolvió:

**Primero:** Disponer que se proceda al pago de un dividendo en especie a favor de todo el capital social en circulación con imputación a la desafectación parcial de la Reserva para Futuros Dividendos, por el importe total de AR\$ 39.341.054.463,83 (pesos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y un millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con ochenta y tres centavos). Se deja constancia que: (a) con la desafectación dispuesta, la Reserva para Futuros Dividendos se reduce a la suma de AR\$ 254.178.945.536; y (b) el dividendo aprobado representa el 871% del capital social actualmente en circulación de AR\$ 4.517.094.023, y es de un equivalente a AR\$ 8,71 por acción.

**Segundo:** El dividendo en especie aprobado en el punto resolutivo Primero corresponde a los siguientes CEDEARs en cartera de la Sociedad: (i) 1.689.393 CEDEARs SPDR S&P 500 ETF TRUST (código de especie SPY); (ii) 1.996.556 CEDEARs FINANCIAL SELECT SECTOR SPDR FUND (código de especie XLF); (iii) 2.497.953 CEDEARs SPDR DOW JONES INDUSTRIAL AVERAGE ETF TRUST (código de especie DIA); y (iv) 1.192.513 CEDEARs ISHARES MSCI BRAZIL ETF (código de especie EWZ).

**Tercero:** Los títulos antedichos serán distribuidos a los accionistas de Ternium Argentina a una relación de 0,000374 CEDEARS de SPDR S&P 500 ETF TRUST, 0,000442 CEDEARS de FINANCIAL SELECT SECTOR SPDR FUND,

0,000553 CEDEARS de SPDR DOW JONES INDUSTRIAL AVERAGE ETF TRUST y 0,000264 CEDEARS de ISHARES MSCI BRAZIL ETF por cada acción de AR\$1 de valor nominal en circulación de la Sociedad.

**Cuarto:** Instruir a los apoderados de la Sociedad con facultades bancarias y cambiarias, para que en nombre y representación de la Sociedad y actuando conforme sus mandatos, implementen la puesta a disposición, transferencia de las especies y pago de los dividendos en especie, dentro de los términos reglamentarios y para que realicen todos los trámites que sean necesarios a dichos fines.

**Quinto:** Poner en conocimiento de los accionistas alcanzados por las Comunicaciones "A" 7327 y 7552 del BCRA, que en forma previa a percibir el dividendo sancionado, deberán presentar las Declaraciones Juradas en los términos y formalidades requeridas por la reglamentación vigente.

**Sexto:** Encomendar a los apoderados de la Sociedad para disponer las comunicaciones que sean necesarias a la Comisión Nacional de Valores, el BYMA, y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 10 horas y cuarenta minutos, previa lectura y ratificación de la presente acta por los asistentes. **FIRMADO: M. BERARDI – D. URIBURU – R.O. PHILIPPS – G.E. KOPYTO – M.C. LAPALMA - S.J. STURLA – D. BOTANA – HORACIO de las CARRERAS – J.S. FRASCHINA – M. KLOSTER – M. BITTAR - J.I. JORQUERA - J.J. VALDEZ FOLLINO – R.D. AGUIRRE SARAVIA.**

Es copia fiel de su original que obra de fojas ciento treinta y siete a fojas ciento cuarenta y uno del libro de Actas de Directorio número diecinueve de TERNIUM ARGENTINA S.A., rubricado en la Inspección General de Justicia, el doce de marzo de dos mil veintiuno. Referencia: RL-2021-22082231-APN-DSC#IGJ-Oblea E 133254.

Martín Berardi  
Presidente